



Consejo Universitario

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0111-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 25 de setiembre de 2023

VISTOS: La Carta N° 036-2023-WCYP/D/CEPRE-UNAJMA, de fecha 15 de setiembre de 2023; la Carta N° 267-2023-DPBS/VRI-UNAJMA-D, de fecha 15 de setiembre de 2023; el Informe N° 059-2023-ER-UM-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de setiembre de 2023; el Informe N° 0192-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 21 de setiembre de 2023; el Acuerdo N° 16-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de setiembre de 2023, de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 080-2023-CO-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2023, en su artículo cuarto se aprueba las Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas para el año 2023;

Que, mediante Carta N° 036-2023-WCYP/D/CEPRE-UNAJMA, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Mgtr. William Camilo Yauris Polo, en su condición de director del Centro Pre Universitario solicita al director de Producción de Bienes y Servicios, Mg. Odilón Correa Cuba, la incorporación de servicios del CEPRE UNAJMA MODALIDAD PRIMERA SELECCIÓN – VIRTUAL en las tarifas de los servicios que presta la UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 267-2023-DPBS/VRI-UNAJMA-D, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Mtr. Odilón Correa Cuba, en su condición de director de Bienes y Servicios remite a la vicerrectora de investigación de la UNAJMA, Dra. Mery Luz Masco Arriola, el requerimiento de incorporación de tarifas de servicios del CEPRE UNAJMA MODALIDAD PRIMERA SELECCIÓN – VIRTUAL;

Que, mediante Informe N° 059-2023-ER-UM-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de setiembre de 2023, la CPC. Hayde Cansaya Flores, especialista en racionalización remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, el informe favorable para la aprobación de las Tarifas de los Servicios que presta la Universidad nacional José María Arguedas del Centro Pre Universitario Modalidad Primera Selección - Virtual año 2023;

Que, mediante Informe N° 0192-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe técnico de la especialista en racionalización de la Unidad de Modernización respecto a la REVISIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ



Consejo Universitario

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0111-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 25 de setiembre de 2023

MARÍA ARGUEDAS, en función a la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 16-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de setiembre de 2023 de la Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la incorporación de servicios del CEPRE UNAJMA MODALIDAD PRIMERA SELECCIÓN – VIRTUAL a las Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas para el año 2023, aprobado con Resolución N° 080-2023-CO-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2023;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

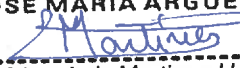
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de servicios del CEPRE UNAJMA MODALIDAD PRIMERA SELECCIÓN – VIRTUAL a las Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas para el año 2023, aprobado con Resolución N° 080-2023-CO-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2023; que en anexo forma parte de la presente resolución.

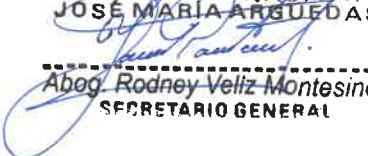
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas (www.unajma.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias e instancias correspondientes de la universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



TARIFAS DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

2023



TARIFAS DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS				
Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	SUB TOTAL	DERECHO DE PAGO
1	CENTRO PRE UNIVERSITARIO			
1.1.	Derecho de Enseñanza Estudiante Regular - Primera Selección (un solo pago)	Recibo de pago	-	S/ 400.00
	Matrícula	Recibo de pago	S/ 20.00	
	Carné de Estudiante CEPRE	Recibo de pago	S/ 10.00	
	Pensión de Enseñanza	Recibo de pago	S/ 350.00	
	Examen Parcial	Recibo de pago	S/ 20.00	
1.2.	Derecho de Enseñanza Estudiante Pago Especial - Primera Selección (en dos partes)	Recibo de pago		S/ 300.00
	Matrícula	Recibo de pago	S/ 20.00	
	Carné de Estudiante CEPRE	Recibo de pago	S/ 10.00	
	1° Pensión de Enseñanza (al matricularse)	Recibo de pago	S/250.00	
	Examen Parcial	Recibo de pago	S/ 20.00	
	2° Pensión de Enseñanza (pagar al finalizar la 4ta semana)	Recibo de pago	S/ 150.00	S/ 150.00

